

PROPOSICIÓN

Adiciónese un párrafo nuevo al artículo 17 al Proyecto de ley PL 293 DE 2023S “Por medio de la cual se establece el Sistema de Protección Social Integral para la vejez”:

ARTÍCULO 17: CARACTERÍSTICAS DEL PILAR SOLIDARIO.

(...)

PARÁGRAFO NUEVO: Serán beneficiarios de la renta básica solidaria las personas cuidadoras de personas con discapacidad que por el trabajo de cuidado que realizan no cuentan con ingresos propios, siempre y cuando no cumplan con los requisitos para acceder a los demás pilares y acrediten el requisito de edad del pilar solidario. El Ministerio de Salud y Protección Social establecerá los criterios de acceso de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 2297 de 2023.


ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ
Senadora de la República.


Zabrinewy

JUSTIFICACIÓN

A lo largo del territorio nacional, se encuentran personas en estado de discapacidad que no pueden valerse por sí mismas para su diario vivir. Alrededor del 4.07% de la población Colombiana se encuentra en esta condición (DANE,2022). A estas personas generalmente las cuida un familiar o una persona cercana a ellos, que se hacen cargo de la situación ayuda física, fisiológica, mental, su bienes personal y lo más importante su higiene y está pendiente de su rehabilitación médica, estas personas cuidadoras, muchas veces lo hacen de manera voluntaria, dejando de lado sus trabajos, o no tienen algún ingreso para poder subsistir el diario vivir, todo para entregarle el 100% de dedicación a la persona que cuidan, y a consecuencia de ello, más del 65,45% de cuidadores no tienen alguna cotización al sistema general de Seguridad Social, perdiendo cualquier garantía mínima para un mínimo vital, en donde tanto así se ve que decaen en situación muy deplorables.

Muchas de estas situaciones se presentan, en parejas, cónyuges o esposos, de altas edades, donde alguno de los dos, o los dos, ya por el pasar de sus años se va debilitando su salud, y salen a relucir enfermedades, de las cuales se tiene que tener a una persona, para la ayuda diaria, y su movilización fundamental.

En este sentido se busca que el Ministerio de Salud y Protección Social en articulación, con el Ministerio de Trabajo, identifique este tipo de personas, para que puedan ser escogidas para un renta solidaria.